

|  |                            |       |                        |
|--|----------------------------|-------|------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b></p> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |       | Código: PE-01-02-P2-F2 |
|  | <b>DECRETO</b>             |       | Versión: 02            |
|  |                            |       | Fecha: 08/07/2022      |
| DECRETO N°   | 0259                       | FECHA | 15 JUL 2025            |
| PÁGINA   | 1 de 3                     |       |                        |

**"POR EL CUAL SE CONVOCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER LAS REPRESENTACIONES VACANTES DE LOS SECTORES ANTE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en los artículos 340 y 342 de la Constitución política de Colombia, las otorgadas en la Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en los Acuerdos Municipales 005 de 1998 y 001 de 2008,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 340 y 342, las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, otorgan un alto grado de importancia a los Consejos Territoriales de Planeación – CTP, como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales.

Que el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, enuncia dentro de los principios generales que deben regir las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación, el de velar que se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la ley.

Que el Consejo Territorial de Planeación - CTP es un actor importante en el proceso de construcción del plan de desarrollo territorial, con su función consultiva hay gran notabilidad y carácter permanente.

Que es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP y que los distintos sectores que lo componen se encuentren efectivamente representados.

Que por mandato legal se deben proveer las vacantes que en la actualidad se encuentran disponibles para ser parte del Consejo Territorial de Planeación - CTP con el fin de que en esta instancia de planeación municipal se tenga una eficaz participación ciudadana en cumplimiento de la normativa.

Que los Consejos Territoriales de Planeación - CTP no cuentan con personería jurídica, ni poseen autonomía administrativa ni patrimonial; por ello, para garantizar su funcionamiento, la Ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como la dependencia equivalente de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar su labor.

Que en la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP debe tenerse en cuenta la pluralidad de los grupos poblacionales (profesionales, mujeres, etc.) así como los distintos sectores productivos (industriales, productores, etc.) y sectores sociales.

Que el Concejo Municipal de San José de Cúcuta en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió los acuerdos Nos. 005 de 1998 y 001 de 2008, respectivamente, para la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 152 de 1994 y el Decreto 2284 de 1994, es deber de las Administraciones Territoriales convocar a la sociedad civil para que participen en la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación - CTP y solicitar a la Mesa Directiva del respectivo Consejo un informe sobre quienes han presentado renuncia, cuantas vacantes existen y no han sido reemplazadas y demás novedades.

Que mediante oficio con radicado 2025104300170881 del 25 de febrero de 2025, el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, solicitó al Consejo Territorial de Planeación, la información necesaria para poder convocar a los sectores con vacancias existentes.

|  |                            |  |                        |
|--|----------------------------|--|------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b></p> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |  | Código: PE-01-02-P2-F2 |
|  | <b>DECRETO</b>             |  | Versión: 02            |
|  |                            |  | Fecha: 08/07/2022      |

|            |        |       |             |
|------------|--------|-------|-------------|
| DECRETO N° | 0259   | FECHA | 15 JUL 2025 |
| PÁGINA     | 2 de 3 |       |             |

Que el presidente del Consejo Territorial de Planeación, mediante oficio 2025102000385842 del 06 de mayo de 2025, dio respuesta al requerimiento entregando el listado de conformación del Consejo Territorial de Planeación, detallando los períodos de los consejeros, vacancias y/o renuncias presentadas.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario proveer las vacantes que, por renuncia en alguno de los consejeros estén disponibles.

Que en mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a las organizaciones sociales, civiles, gremiales y demás interesados a participar en la presentación de ternas para proveer las vacantes que actualmente se encuentran disponibles en el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio San José de Cúcuta correspondiente a los siguientes sectores:

- a) **Un o una (1) representante de los sectores sociales**, que integran las organizaciones de carácter sindical de trabajadores independientes e informales, liga de consumidores, comités de vigilancia de los servicios públicos y de veeduría ciudadana y demás organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la defensa, ayuda, protección o desarrollo de los diferentes estamentos de la sociedad.
- b) **Un o una (1) representante de la población desplazada por la violencia**, escogido de terna que presenten las organizaciones de desplazados jurídicamente reconocidas, que operen en el municipio San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO:** Los consejeros designados ejercerán sus funciones en los términos, condiciones y calidades que determina la Ley 152 de 1994, sus decretos reglamentarios, los acuerdos municipales Nos. 005 de 1998 y 001 de 2008 y demás normas concordantes complementarias sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma para llevar a cabo la convocatoria de las vacantes a proveer y que harán parte del Consejo Territorial de Planeación – CTP, así:

**Apertura de convocatoria: 17 de Julio de 2025**

**Primer Aviso de convocatoria: 18 Julio de 2025**

**Segundo Ayiso de Convocatoria: 25 de Julio de 2025**

**Cierre Convocatoria/Entrega de Documentos: 29 de Julio de 2025**

**Oficialización al CTP de las personas designadas: 04 de Agosto de 2025**

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 10º de la Ley 152 de 1994 y con el artículo 7º del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, los postulantes a integrar el Consejo Territorial de Planeación – CTP, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar o haber estado vinculado a las actividades del sector para el que se postula.
2. Poseer conocimiento técnico o experiencia en los asuntos del sector.
3. Hacer parte de una organización que cuente con personería jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con las ternas enviadas al Municipio de San José de Cúcuta, el postulante debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de los candidatos incluidos en cada terna con los respectivos soportes.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.

|  |                            |       |                        |
|--|----------------------------|-------|------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b></p> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |       | Código: PE-01-02-P2-F2 |
|  | <b>DECRETO</b>             |       | Versión: 02            |
|  |                            |       | Fecha: 08/07/2022      |
| DECRETO N°   | 0259                       | FECHA | 15 JUL 2025            |
| PÁGINA   | 3 de 3                     |       |                        |

5. Copia del acta de reunión en la cual se hizo la selección y postulación de la terna.
6. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y los candidatos.

**PARÁGRAFO:** Las ternas se recibirán únicamente en medio físico radicadas en ventanilla única a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de Cúcuta, Calle 11 5-49 primer piso, palacio Municipal de Gobierno, PBX (60)(7) 5960140.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez definidos y elegidos los representantes por los sectores convocados, el Alcalde, a través del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, procederá a la citación de los designados para la toma de juramento.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición. **15 JUL 2025**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge C. Acevedo*

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**

**Alcalde Municipal**

Firmado: 20250715-03

Aprobó: Miguel Ángel Enciso Jáuregui – Subsecretario de Proyección Socioeconómica SPD  
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica  
 Proyectó: María Gabriela Betancourt Madariaga – Contratista Sec. Planeación y Desarrollo Territorial

*R*